COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Formato	Agricultura
		Código: **F03-PR-GFI-07**
gestión financiera	CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	Versión: **10**
		Fecha Emisión: **26-07-2023**

(LEA PREVIAMENTE EL INSTRUCTIVO)

1. NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO: CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS

2. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No. 900.660.865-1

3.CONVENIO No.	304 - 2023	5. COMPROMISO No.	162023
4. CONTRATO No.		6. DESEMBOLSO ó PAGO No.	1

7. DATOS DEL DESEMBOLSO

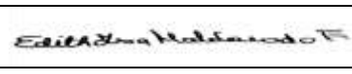
REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO	VALOR	VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO
10	C-1709-1100-4-0-1709105-02	$ 800.000.000	
			$ 800.000.000

CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA:

8. SI LOS RECURSOS SON DE APORTE NACIONAL	No. DE CUENTA	61100003443	Banco	BANCOLOMBIA	CTA CORRIENTE	X	CTA AHORRO	
9. SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO	**10. ENTIDAD PRESTATARIA**							
CUENTA EN DOLARES No.		CUENTA EN PESOS No.						
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO				
11. SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN	**12. ENTIDAD DONANTE**							
CUENTA EN DOLARES No.		CUENTA EN PESOS						
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO				
13. ENDOSAR A:	NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				C.C. ó NIT No.			
No. DE CUENTA:		Banco:			CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	

14. En calidad de supervisor(es) certifico(mos) que se verificaron los requisitos previstos en el contrato o convenio para este desembolso, así como las obligaciones concernientes al pago de la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. De igual forma manifestó(mos) que los informes, documentos y en general todos los soportes son idóneos, han sido validados y cumplen con lo previsto en el contrato o convenio, los cuales reposan en la carpeta contractual que está bajo custodia del Grupo de Contratos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FIRMA DE SUPERVISOR(ES)Y/O INTERVENTORIA

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
EDITH TERESA MALDONADO	FUNCIONARIA CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	

FECHA DE FIRMA 25/08/2023

15. Vo.Bo del Jefe de Oficina ó Director responsable del proyecto de inversión.

16. En calidad de Coordinador del Grupo de Contabilidad, certifico que recibí el informe financiero del presente convenio y/o contrato.

Fecha de Corte

Firma Coordinador Grupo de Contabilidad.

Fecha firma:

USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

Fecha Recibido:	Hora Recibido:	Firma Recibido:

INSTRUCTIVO PARA SU DILIGENCIAMIENTO

DESCRIBA:

1. **NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO:** Nombre de la persona natural o jurídica beneficiaria del pago, para quien se autoriza el desembolso.
2. **IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No.:** Número de identificación o NIT de la persona natural o jurídica beneficiaria del pago, para quien se autoriza el desembolso.
3. **CONVENIO No.:** El número de convenio cuyo desembolso se está tramitando. Este número es de acuerdo con la numeración establecida por la Oficina de Contratos. Ejemplo: 20140118.
4. **CONTRATO No.**: El número de contrato cuyo desembolso se está tramitando. Este número es de acuerdo con la numeración establecida por la Oficina de Contratos. Ejemplo: 20140118.
5. **COMPROMISO PRESUPUESTAL No.**: Escriba el número del Registro Presupuestal del Compromiso, suministrado por la Oficina de Presupuesto.
6. **PAGO No.**: Escriba el número de desembolso o pago correspondiente.
7. **DATOS DEL DESEMBOLSO:** Escriba los datos de acuerdo al registro presupuestal
 - **RECURSO**: Digite el número de la fuente de Financiamiento (Recurso Presupuestal)
 - **CUENTA OBJETO DE GASTO**: Digite la cuenta que será objeto de aplicación en el gasto
 - **VALOR:** Digite el valor correspondiente que será objeto de aplicación en el gasto
8. **SI LOS RECURSOS SON DE APORTE NACIONAL:** Si los recursos son de aporte nacional, Indicar el Número de cuenta al cual se hará el desembolso del pago tramitado (**No. DE CUENTA**), Si la cuenta es tipo de ahorros o corriente (**marque con X**), y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos (**BANCO**).
9. **SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO:** Si los recursos son de crédito externo Indicar: el número de la cuenta **(CUENTA EN DÓLARES Y/O CUENTA EN PESOS),** si es tipo de ahorros o corriente **(marque con X),** y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos **(BANCO)**
10. **ENTIDAD PRESTATARIA:** Si los recursos son de crédito externo, indicar el nombre de la entidad prestataria de dichos recursos.
11. **SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN:** Si los recursos son de donación, Indicar: el número de la cuenta **(CUENTA EN DÓLARES Y/O CUENTA EN PESOS),** si es tipo de ahorros o corriente **(marque con X),** y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos **(BANCO).**
12. **ENTIDAD DONANTE:** Si los recursos son de donación, indicar el nombre de la entidad que dona dichos recursos.
13. **ENDOSAR A**: Si el pago aplica para ser desembolsado a un tercero por favor diligencie las casillas
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Digite el tercero autorizado para el pago.
 C.C. ó NIT No. Digite la identificación del tercero autorizado para el pago.
 No. DE CUENTA: Escribir el número de cuenta en la cual se depositarán los recursos.
 TIPO: Marcar con una "X" el tipo de cuenta sea de ahorro o corriente.
 BANCO: Escribir el nombre de la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos.
14. **LOS PARRAFOS CONTENIDOS EN ESTA CASILLA NO DEBEN SER ALTERADOS**
 NOMBRE(S) FUNCIONARIO(S) O CONTRATISTA(S) QUE CERTIFICA(N): Nombre del funcionario o contratista designado como supervisor y/o interventor en el contrato o convenio, quien autoriza el desembolso del convenio y/o contrato.
 CARGO Y DEPENDENCIA: Nombre(s) del cargo(s) del funcionario(s) y/ o contratista(s) designado(s) como supervisor o interventor del contrato o convenio, quien(es) autoriza(n) el desembolso y Dirección, Oficina, grupo de trabajo, al cual pertenecen los funcionarios(s) o contratista que certifica(n).
 FIRMA: La firma del supervisor(es), quien(es) autoriza(n) el desembolso.
 FECHA FIRMA: fecha en que se diligencia y firma del supervisor(es) y/o interventor(es).
15. **Vo.Bo**. del Jefe de Oficina ó director responsable del proyecto de inversión que financia el convenio suscrito (a partir del 2do desembolso).
16. **LOS PARRAFOS CONTENIDOS EN ESTA CASILLA NO DEBEN SER ALTERADOS**
 FECHA DE CORTE: La fecha de corte en la que entrega el informe financiero al Grupo de Contabilidad de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión; en caso que para el desembolso que se está tramitando, no es necesario entregar informe financiero escribir NO APLICA.
 FECHA FIRMA: fecha en que se diligencia y firma del(a) Coordinador(a) del Grupo de Contabilidad.

NOTA: De acuerdo con el Procedimiento Administración y Control de Documentos del SIG, en su numeral 5.3 "Condiciones para la Administración y Control de Documentos" literal b. las modificaciones a los formatos del Sistema Integrado de Gestión sólo pueden ser solicitadas por el dueño del proceso o alguno de los responsables de la actividad.

Contrato y/o Convenio No.	MADR 304 - 2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	CORPOHASS
Nombre del supervisor y/o interventor	EDITH TERESA MALDONADO
Dependencia	DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos productivos, comerciales y de trazabilidad en productores de Aguacate Hass.
Fecha de inicio	jueves, 17 de agosto de 2023
Período objeto del informe:	17 de agosto de 2023 - 24 de agosto de 2023
Informe supervisado:	Informe número 1

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (__) no (__) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo con su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
	No aplica para el primer desembolso

***Nota**: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.*

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es del 0 %

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, mediante la planilla Número XXXX. (Aplica para personas naturales). Para las personas Jurídicas es necesario allegar el certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, acompañado de la cédula del revisor fiscal, antecedentes vigentes y tarjeta profesional.

4. Apruebo si (x) no () los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.; En caso de señalar "No", por favor justificar:

5. A la fecha si () no (x) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración. (En caso de señalar "SI", por favor justificar y adjuntar documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

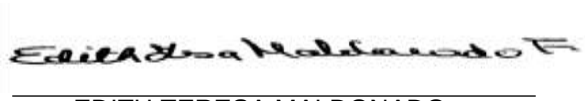
6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si () no (x) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s). (En caso de señalar "SI", por favor indicar cual y justificar el tratamiento llevado a cabo).

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	Dando estricto cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO: 1. "*Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes en dinero del MINISTERIO, esto es, la suma de* ***OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000****), con la aprobación de los siguientes entregables: i) Aprobación del POA por parte del comité administrativo; ii) Aprobación del cronograma de ejecución por parte del comité administrativo; iii) Entrega y aprobación por parte del comité administrativo de los lineamientos y estrategia de convocatoria de selección*

	de productores, con su respectivo cronograma. Teniendo en cuenta lo anterior, y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la minuta contractual, es procedente adelantar el primer desembolso por valor de $ 800.000.000.

En constancia, firmo:



EDITH TERESA MALDONADO
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., viernes, 25 de agosto de 2023

Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica

Yo, **Vanessa Zuluaga Pérez**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.983.427 de Medellín**, en mi condición de Representante Legal de la **Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia – Corpohass,** identificada con **Nit No.900.660.865-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín y Yo, **Paula Andrea López Vélez**, identificada con cédula de ciudadanía No**. 43.908.698 de Bello**, y con **Tarjeta Profesional No. 137069-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal en representación de **Alfonso y Asociados SAS** identificado con **Nit No. 800047318-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, la información financiera de la compañía, certificamos el pago de los aportes realizados por Corpohass durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la ESAL durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en relación con el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tienen en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Medellín, 14 de agosto de 2023

Atentamente,

Vanessa Zuluaga Pérez
Representante Legal
Corpohass
Nit 900.660.865-1

Paula Andrea López Vélez
Revisora Fiscal
Alfonso y Asociados SAS
Nit 800.047.318-1

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.908.698**

LOPEZ VELEZ

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Andrea López

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1982**

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-2000 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0114200-00283605-F-0043908698-20110310 **00260**56043A 2 35045174



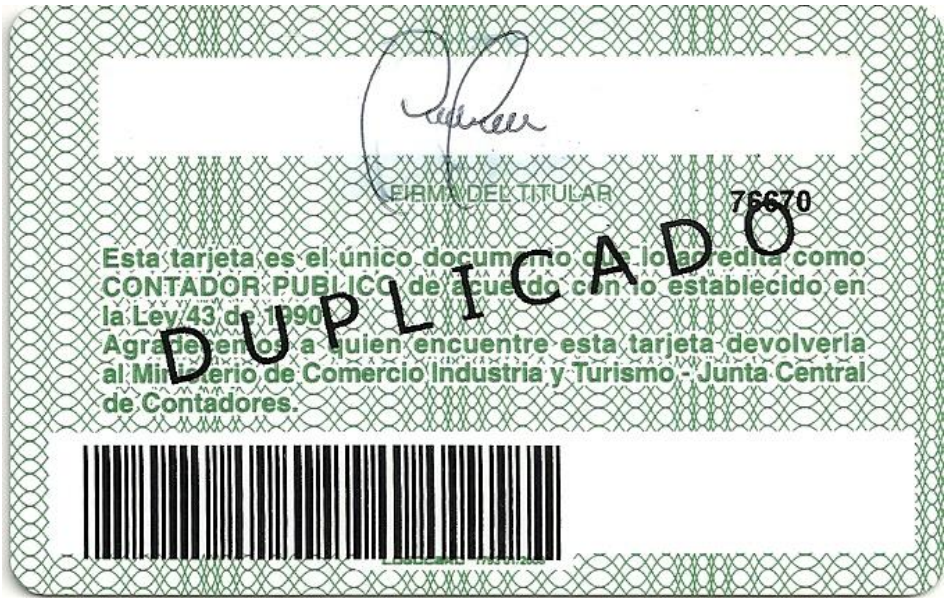
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137069-T

PAULA ANDREA
LOPEZ VELEZ
C.C. 43908698
RESOLUCION INSCRIPCION 250 FECHA 25/09/2008
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 146332



FIRMA DEL TITULAR 76670

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C38A789087674747

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAULA ANDREA LOPEZ VELEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43908698 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 137069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá, 25 días del mes de agosto de 2023

C E R T I F I C A C I Ó N D E C U M P L I M I E N T O

La supervisora EDITH TERESA MALDONADO certifica que, LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS, con NIT: 900.660.865-1, cumplió a entera satisfacción del Ministerio con las condiciones estipuladas en la CLAÚSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, del convenio Nº 304 de 2023. Por lo tanto, es procedente adelantar el primer desembolso, para lo cual se anexa:

- ✓ Certificación que se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
- ✓ Formato de Informe de supervisión técnica y financiera.

Para constancia firman:



EDITH TERESA MALDONADO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Gestion para la Contratación	**FORMATO**	Agricultura Código **F04-MN-GPC-01**
	Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos	Versión: **7** Fecha Emisión: **13-07-2023**

CONTRATO o CONVENIO Nº:	**304 DE 2023**	**TRIMESTRE**	**TERCERO**	**Fecha del Reporte**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
					25	**8**	**2023**
SUSCRITO ENTRE EL MADR Y	**CORPOHASS**						

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA (dd/mm/año)	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR UND.	VALOR TOTAL	LUGAR DE UBICACIÓN (Dirección, municipio y Departamento)	PLACA FISICA (Solo para Almacén)
1											$ -	$ -	$ -		
2											$ -	$ -	$ -		
3											$ -	$ -	$ -		
4											$ -	$ -	$ -		
5											$ -	$ -	$ -		
6											$ -	$ -	$ -		
7											$ -	$ -	$ -		
8											$ -	$ -	$ -		
9											$ -	$ -	$ -		
10											$ -	$ -	$ -		
11											$ -	$ -	$ -		
12											$ -	$ -	$ -		
13											$ -	$ -	$ -		
14											$ -	$ -	$ -		
15											$ -	$ -	$ -		
								VALOR	$ -		$ -	$ -	$ -		

SUPERVISOR TÉCNICO

Nombres y apellidos: EDITH TERESA MALDONADO
Dependencia: CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

SUPERVISOR FINANCIERO (Cuando Aplique)

Nombres y apellidos: _____
Dependencia: _____

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**FORMATO**	Agricultura Código: **F07-MN-GPC-01**
Gestion para la Contratación	Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos	Versión: **4** FECHA EDICIÓN **13-07-2023**

(Anexar el presente documento debidamente diligenciado al solicitar el desembolso de recursos)

CONVENIO PRINCIPAL NÚMERO 304 de 2023

CONVENIO DERIVADO NÚMERO

Primer desembolso	**(+)**	$ 800.000.000
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	
Segundo desembolso	**(+)**	
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	
SALDO A SER LIQUIDADO / REDUCIDO / REINTEGRADO	**=**	

INSERTE LAS FILAS QUE REQUIERAN, ATENDIENDO EL NUMERO DE DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIONES PACTADOS EN EL CONVENIO.

DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE (Marque con x según corresponda) SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
Estudios Previos			X	
Convenio / Contrato debidamente legalizado	X			
Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato; aprobado por el Comité Administrativo	X			
Cronograma y Plan de Inversiones de acuerdo a lo indicado en el Manual de Supervisión	X			
Seguimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato	X			
Pago de los "Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral" * Salud				SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
* Pensión				
* Riesgos Laborales ARL				
* Parafiscales: 4% para el subsidio familiar, 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA				
* Certificación del Representante Legal donde informe que no se encuentra obligado al pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral; indicando la razón.			X	
Evidencia que indique el cumplimiento financiero requerido del _____ (%) de la ejecución del Convenio / Contrato, para realizar el desembolso solicitado.			X	
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el **PRIMER DESEMBOLSO** de la vigencia corriente.	X			
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el desembolso correspodiente a **vigencia futura, número** _____ **().**			X	
Conclusión				
Hemos suministrado al Grupo de Contabilidad la siguiente información para efecto del registro de desembolso o reducción de saldos aplicables al convenio, según corresponda, así: * Formato Certificación par dar visto bueno y autorizar desembolsos para convenios y/o contratos **F03-PR-GFI-07** * Formato Informe de avance o final de supervisión Técnica y Financiera **F11-PR-GPC-01** * Formato Acta de terminación anticipada y liquidación de convenios o contratos **F13-PR-GPC-01** * Formato Seguimiento plan operativo **F03-MN-GPC-02** * Formato Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos **F07-MN-GPC-02**	X			SE ADJUNTA INFORME DE AVANCE PARA DESEMBOLSO Y FORMATO LISTA DE CHEQUEO
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes al **PRIMER DESEMBOLSO"**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.	X			
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes **a vigencia futura, número** _____ **()**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.			X	

Firmas Comité Supervisor

Supervisor Técnico
Firma
Nombre EDITH TERESA MALDONADO
c.c.

Supervisor Técnico
Firma
Nombre
c.c.

Gestion para la Contratación	**FORMATO**	Agricultura Código **F03-MN-GPC-01** Versión: **6** Fecha Emisión: **13-07-2023**
	Seguimiento Plan Operativo	

CONVENIO O CONTRATO Nº:	304 DE 2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	16 DE AGOSTO DE 2023	**EJECUTOR:**	CORPOHASS	**FECHA DE APROBACIÓN PLAN OPERATIVO:**	24 DE AGOSTO DE 2023
OBJETO:	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos productivos, comerciales y de trazabilidad en productores de Aguacate Hass**					**FECHA DE APROBACIÓN ULTIMO AJUSTE PLAN OPERATIVO:**	
RESULTADO ESPERADO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos productivos, comerciales y de trazabilidad en productores de Aguacate Hass					**TRIMESTRE**	TERCERO

RUBRO - COMPONENTE	PRIMER TRIMESTRE					SEGUNDO TRIMESTRE					TERCER TRIMESTRE					CUARTO TRIMESTRE				
	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO		SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO		SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO		SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO		SALDO
			TRIMESTRE	ACUMULADO				TRIMESTRE	ACUMULADO				TRIMESTRE	ACUMULADO				TRIMESTRE	ACUMULADO	
Revisión Convocatoria, diseño metodología selección, invitación evaluación y selección de beneficiarios.											7.125.000				7.125.000					
Seguimiento y control ejecución, en actividades técnicas y auditorias											74.263.105				74.263.105					
Visitas de diagnóstico de cumplimiento estándar o registro, Ejecución de la asistencia técnica, diseño herramienta de registro, informes de evaluación y récords de visita por beneficiario											449.111.895				449.111.895					
Diseño y socialización de plan de acción, capacitaciones e implementación de acuerdo con el plan de acción individual											1.091.500.000				1.091.500.000					
Visitas de auditoría interna para verificación de cumplimiento con personal diferente al del alistamiento y elaboración informe de cumplimiento y recomendaciones para la certificación											120.000.000				120.000.000					
Visitas de certificación y presentación de resultados de auditoría de certificación individual e informe final de resultados GLOBAL GAP											225.000.000				225.000.000					
Visitas de certificación y presentación de resultados de auditoría de certificación individual e informe final de resultados Registro, BPA o Registro Predio Exportador.											33.000.000				33.000.000					
TOTAL					0,0						$ 2.000.000.000				$ 2.000.000.000					
% AVANCE FÍSICO ACUMULADO																				

DESEMBOLSOS	FECHA PROGRAMADA	PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE				TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE			
		VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO
1																	
2																	
3																	
4																	
TOTAL																	

REINTEGROS	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
POR RECURSOS NO EJECUTADOS								
POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS								

ANEXOS	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
INFORME AVANCE TÉCNICO FINANCIERO				
CONSIGNACIÓN D.T.N				
FORMATO RELACIÓN DE BIENES				
ACTA DE LIQUIDACIÓN				

DESTINACIÓN BIENES	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE
CONTRATO DE COMODATO		**OBSERVACIONES:**
RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA		
ACTA DE DESTRUCCIÓN		
DEVOLUCIÓN AL MADR		
OTROS		

SUPERVISOR TÉCNICO

SUPERVISOR FINANCIERO

Gestión para la contratación	FORMATO	Agricultura Código F06-MN-GPC-01
	Plan Operativo	Versión: 3 Fecha Emisión: 13-07-2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

Control		Actividad o Componente	APORTE CORPOHASS	APORTE MADR	TOTAL
1	Fase 1 Selección de beneficiarios certificación y registro de predio				
	A	Revisión Convocatoria, diseño metodología selección, invitación evaluación y selección de beneficiarios.	$ -	$ 7.125.000	$ 7.125.000
2	Fase 2 ejecución, seguimiento, Diagnóstico y visitas técnicas de cumplimiento por beneficiario				
	A	Seguimiento y control ejecución, en actividades técnicas y auditorias	$ -	$ 74.263.105	$ 74.263.105
	B	Visitas de diagnóstico de cumplimiento estándar o registro, Ejecución de la asistencia técnica, diseño herramienta de registro, informes de evaluación y récords de visita por beneficiario	$ -	$ 449.111.895	$ 449.111.895
3	Fase 3 Ejecución de implementación para certificación				
	A	Diseño y socialización de plan de acción, capacitaciones e implementación de acuerdo con el plan de acción individual	$ -	$ 1.091.500.000	$ 1.091.500.000
4	Fase 4 Preauditoria auditoría interna certificación				
	A	Visitas de auditoría interna para verificación de cumplimiento con personal diferente al del alistamiento y elaboración informe de cumplimiento y recomendaciones para la certificación	$ -	$ 120.000.000	$ 120.000.000
	B	Visitas de certificación y presentación de resultados de auditoría de certificación individual e informe final de resultados GLOBAL GAP	$ -	$ 225.000.000	$ 225.000.000
	C	Visitas de certificación y presentación de resultados de auditoría de certificación individual e informe final de resultados Registro, BPA o Registro Predio Exportador.	$ -	$ 33.000.000	$ 33.000.000
4	A	Apoyo selección de beneficiarios	$ 8.758.400	$ -	$ 8.758.400
	B	Apoyo procesos administrativos, de sistematización y entrega de información	$ 28.280.000	$ -	$ 28.280.000
	C	Formación y capacitación complementaria a la establecida Resolución 824 de 2022 o Resolución 082394 de 2020 del ICA.	$ 21.119.800	$ -	$ 21.119.800
	D	Material Divulgativo	$ 1.081.800	$ -	$ 1.081.800
	E	Participación evento de divulgación Nacional	$ 24.640.000	$ -	$ 24.640.000
	F	Verificación y seguimiento ejecución	$ 7.500.000	$ -	$ 7.500.000
	G	Otros	$ 8.620.000	$ -	$ 8.620.000
5	A	Cierre de brechas en la comercialización	$ 28.000.000	$ -	$ 28.000.000
	B	Material Divulgativo	$ 5.751.600	$ -	$ 5.751.600
	C	Participación evento de divulgación Nacional	$ 33.600.000	$ -	$ 33.600.000
	D	Personal adicional al equipo de trabajo misional técnico y administrativo exigido	$ 32.648.400	$ -	$ 32.648.400
Total			**$ 200.000.000**	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.200.000.000**

Convenio de Asociación No. MADR-304-2023

Celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y
Corpohass, la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia

Lineamientos y estrategias de convocatoria de selección de productores beneficiarios

23 de agosto de 2023

a) Generalidades

Número de identificación del Convenio	Convenio de Asociación N° MADR-304-2023
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos productivos, comerciales y de trazabilidad en productores de Aguacate Hass.
Fecha de firma	16 de agosto de 2023
Plazo de ejecución inicial	30 de diciembre de 2023
Lugar de ejecución	Zonas productoras de *aguacate var. Hass* de Antioquia, Caldas, Huila, Tolima y Risaralda.
Valor total del Convenio	$2.200.000.000.00 (dos mil doscientos millones de pesos M/L)
Valor aportes MADR	$2.000.000.000.00 (dos mil millones de pesos M/L)
Valor aportes Corpohass	200.000.00 (doscientos millones de pesos M/L)

Fuente: Elaboración propia

b) Objetivos

Objetivo general
Contribuir en el fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector de aguacate mediante la implementación y certificaciones bajo la norma GlobalG.A.P. V.6 Registro de Predio Exportador y/o BPA a pequeños y medianos productores de Aguacate Hass.

Objetivos específicos

1. Promover la adopción de prácticas de cultivo orientadas al cumplimiento de requisitos de calidad para la certificación o Registro Predio Exportador, BPA y/o GlobalG.A.P., según la normatividad vigente.

2. Contribuir el cierre de brechas en la implementación de certificaciones o registros, para la colocación efectiva en los mercados internacionales.

Se estima que con este proyecto se beneficiarán hasta 200 unidades productivas, en los procesos de alistamiento, certificación en GlobalG.A.P. o BPA y Registro Predio Exportador. El número final de unidades productivas favorecidas dependerá del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de selección de beneficiarios y de la cantidad de postulaciones recibidas para cada producto, del número de intervenciones

disponibles para cada caso (GlobalG.A.P., BPA o Registro Predio Exportador) y de la validación y resultado obtenido en la fase de diagnóstico.

- **Registro del lugar de producción (Resolución ICA 824-2022):** 150 predios
- **Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y/ o Norma GlobalG.A.P. V6**: 50 predios

c) Lineamientos y estrategias de convocatoria de selección de productores beneficiarios

Fase 1: Anuncio y divulgación

Anuncio inicial:

Se compartirá una invitación pública que se difundirá a través de canales de comunicación propios de Corpohass (redes sociales, sitio web, boletín y revista) y medios de comunicación locales. El formato se adaptará a cada medio para que la transmisión del mensaje sea más efectiva y asertiva. El anuncio informará la apertura de la convocatoria e indicará el formulario de inscripción correspondiente.

Eventos de socialización:

Se realizarán dos (2) eventos de socialización, virtuales, y una (1) jornada en el marco de Expo Agrofuturo los días 6, 7 y 8 de septiembre en los cuales se compartirá detalles del proyecto, sus beneficios y requisitos de postulación. Estas sesiones permitirán establecer un diálogo natural con los productores, para que tengan la oportunidad de hacer preguntas y aclarar dudas.

Entregables Fase 1:

- Piezas audiovisuales para compartir en cada canal de comunicación.
- Formularios de inscripción para postulaciones.
- Listado de asistencia, registro fotográfico y presentaciones compartidas en cada evento.

Fase 2: Postulación

Formulario de postulación:

Los productores interesados completarán un formulario de postulación en línea, con el cual se recopilará información relevante sobre el cultivo, infraestructura, labores en campo, entre otros detalles relevantes.

Los predios postulados deberán cumplir unos requisitos básicos, que varían según el tipo de certificación que se implementará:

Certificación BPA o Registro Predio Exportador (Resolución ICA 824-2022)

- Contar con instalaciones básicas requeridas por la Resolución 824 de 2022 del ICA y Resolución ICA 082394 de 2020, con la que se modifican los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución ICA 30021 de 2017 (bodega de insumos, área de clasificación, selección y despacho, área de desactivación, fosa sanitaria, baños).
- Ser productor de la línea de Aguacate Hass, con un mínimo de 100 árboles en producción.
- Estar ubicado en uno de los departamentos de intervención: Antioquia, Caldas, Risaralda, Tolima y Huila.
- Carta de compromiso de continuidad de la asistencia técnica al finalizar el acompañamiento.

Certificación en GlobalG.A.P. V6:

- Tener Registro Predio Exportador (Resolución ICA 824-2022)
- Contar con instalaciones requeridas por la norma de Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA) V6.
- Ser productor de la línea de Aguacate Hass, con un mínimo de 300 árboles en producción.
- Estar en uno de los departamentos de intervención: Antioquia, Caldas, Risaralda, Tolima y Huila.

Entregables Fase 2:

- Listado de productores que se inscribieron en la convocatoria. Se enviará al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Fase 3: Evaluación y selección

Comité evaluador:

Se constituirá un comité conformado por tres (3) expertos en la normativa, que revisará todas las postulaciones y evaluará los predios, en función de los criterios mencionados anteriormente.

Visitas de diagnóstico:

Se llevará a cabo una visita en campo para comparar la infraestructura, documentación y capacitaciones de la unidad productiva, con los puntos de control y criterios establecidos en el Registro Predio Exportador, BPA y en la norma GlobalG.A.P. V6. La lista de chequeo vigente será utilizada en esta verificación.

Selección de beneficiarios:

- A cada uno de los predios seleccionados se les realizará la verificación de coincidencias o registros negativos respecto a reportes Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -Sarlaft-, en las listas

restrictivas disponibles. En caso de encontrar alguna, se procederá a rechazar la postulación correspondiente.

- Se enviará al MADR el listado de los productores seleccionados como beneficiarios del proyecto, para verificar que sean también beneficiarios de otros proyectos ejecutados con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el cruce de bases de datos de las iniciativas desarrolladas durante la vigencia.

Entregables Fase 3:

- Actas de visitas de diagnóstico a cada uno de los predios postulados.
- Listado de verificación de coincidencias o registros negativos respecto a reportes Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -Sarlaft-.
- Listado de los productores seleccionados como beneficiarios del proyecto.

Fase 4: Notificación y firma del acuerdo de servicios

Notificación de resultados:

Los productores seleccionados recibirán una notificación oficial por medio de correo electrónico. Quienes no resulten seleccionados también serán informados por ese canal.

Acuerdo de servicios:

Se suscribirá un acuerdo de servicios con los beneficiarios que resulten seleccionados, con el que se definirán las acciones a desarrollar y los compromisos que deben cumplir las partes para la obtención de la certificación o registro, según el tipo de intervención definida en cada unidad productiva beneficiaria (certificación GlobalG.A.P. o BPA), y el mantenimiento de las condiciones para cumplir las directrices del registro o certificación.

Entregables Fase 4:

- Carta de acuerdo de servicios firmada por cada uno de los beneficiarios del Convenio.

d) Cronograma de convocatoria

Cronograma convocatoria y selección de beneficiarios				Semanas							
Fases	Actividades	Subactividades	Entregable y medio de verificación	1	2	3	4	5	6	7	8
Fase 1	Anuncio y divulgación	Invitación convocatoria pública	Piezas audiovisuales para cada canal								
		Jornada integral (socialización) virtual	Presentación realizada Listado asistencia								
		Jornada socialización Expo Agrofuturo	Base datos productores inscritos Registro fotográfico asistencia								
Fase 2	Postulación	Formulario de registro y postulación predios	Listado productores inscritos (envía al MADR)								
Fase 3	Evaluación y selección	Constitución Comité Evaluador	Contratos personales								
		Visitas de diagnóstico predios postulados	Actas visitas diagnóstico a cada predio								
		Selección de predios beneficiarios	Verificación coincidencias y reporte Sarlaft Listado productores beneficiarios Verificación datos desde MADR								
Fase 4	Notificación y firma acuerdo de servicios	Notificaciones postulantes	Correos electrónicos								
		Firma acuerdo de servicios	Acuerdo de servicios firmado por beneficiarios								

Gestión para la Contratación	FORMATO	Agricultura Código **F06-MN-GPC-01**
	Plan Operativo	Versión: **3** Fecha Emisión: **13-07-2023**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha de Inicio 17/08/2023
Fecha de terminación 30/12/2023

	Actividad	Año																						
		Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre						
1	Selección y contratación equipo técnico																							
2	Capacitaciones equipo técnico																							
3	Convocatoria beneficiarios																							
4	Visitas de diagnostico postulados																							
5	Selección beneficiarios finales																							
6	Visitas implementacion predios																							
7	Capacitaciones normativa																							
8	Ruedas de negocios																							
9	Evento tecnico aguacate																							
10	Territorio aguacuate																							
11	Analisis de agua, suelo y LMR																							
12	Auditorias internas																							
13	Radicación y pago de la solicitud de certificación																							
14	Auditorias finales																							
15	Seguimiento y supervisión del proyecto																							
16	Entrega de informes parciales.																							
17	Entrega informe final y de resultados.																							

ACTA No. 1

ACTA DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MADR-304-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
Maira Alejandra Silva	MADR – Delegada de la Viceministra de Asuntos Agropecuarios
Jannia Teresa Gomez Mojica	Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales - DCAF
Vanessa Zuluaga Pérez	Representante la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass

Invitados:

Nombre	Cargo/Entidad
Betsy Bermúdez	Profesional de la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass
Carlos Éder Martínez	Apoyo Financiero a la Supervisión del Convenio – MADR - DCAF
María Elena Noreña	Apoyo Técnico a la Supervisión del Convenio – MADR - DCAF
Edith Teresa Maldonado	Supervisora Integral MADR - DCAF
Ginna Marcela Narváez	Secretaria Técnica Comité Administrativo MADR - DCAF

Objetivo:

En el marco del Convenio No. MADR-304-2023 celebrado entre la nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass, la presente reunión tiene como objetivo

conformar el Comité Administrativo y la aprobación desde el mencionado comité del Plan Operativo y el cronograma de actividades, al igual que la verificación de los lineamientos y estrategia de selección de productores del convenio.

Desarrollo de la Reunión:

Iniciada la sesión No. 1 del Comité Administrativo del Convenio No. MADR-304-2023, desarrollada vía virtual a través de la plataforma TEAMS. Como secretaria del Comité actuó la Contratista Ginna Marcela Narváez de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, designado por la directora de Cadenas Agrícolas y Forestales del MADR.

1. Verificación del Quórum y aprobación del orden del día.

Verificación del Quórum. El secretario del Comité Administrativo informa que, de conformidad con la Cláusula séptima del convenio No. MADR-304-2023, el Comité Administrativo estará integrado por:

- La Viceministra de Asuntos Agropecuarios o su delegado, quien lo presidirá.
- La Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales.
- El Representante Legal de la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass

Adicionalmente, la secretaria del Comité Administrativo menciona la designación realizada bajo el Memorando No. 20235000045193 desde la Viceministra de Asuntos Agropecuarios para que, en su representación, participe Maira Alejandra Silva; Hace presencia la Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales Jannia Teresa Gómez como integrante del Comité Administrativo bajo la minuta del convenio y la Representante Legal de la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass, Vannesa Zuluaga.

Una vez verificada la asistencia de los miembros que conforman el Comité Administrativo del Convenio o de sus delegados o designados, se establece quórum para deliberar.

Por último, se hace la referencia de quienes asisten al Comité Administrativo en calidad de invitados, así:

Betsy Bermúdez, Profesional de la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass. Carlos Éder Martínez, Apoyo Financiero a la Supervisión del Convenio – MADR - DCAF. María Elena Noreña, Apoyo Técnico a la Supervisión del Convenio – MADR - DCAF. Edith Teresa

Maldonado, Supervisora Integral MADR – DCAF. Ginna Marcela Narváez, secretaria técnica Comité Administrativo MADR – DCAF.

2. Aprobación del orden del día. La secretaria del Comité Administrativo presentó el orden del día propuesto, así:

 1. Verificación del Quórum.
 2. Presentación y aprobación del orden del día.
 3. Presentación del POA y sus lineamientos
 4. Presentación del cronograma de ejecución.
 5. Aprobación por parte de los miembros Comité Administrativo del POA, lineamientos y cronograma.
 6. Proposiciones y varios

3. Presentación y aprobación del Plan Operativo, Cronograma, lineamientos y estrategia de convocatoria de selección de productores.

 La secretaria del Comité Administrativo cede el uso de la palabra a la profesional Betsy Bermúdez, de la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass, para que proceda a presentar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades

 En la presentación realizada, se expuso en primer lugar el Plan Operativo, exponiendo los objetivos y las actividades a realizar por objetivo, según lo dispuesto en el POA. Adicionalmente, se expone el presupuesto que se ejecutara y el cronograma de ejecución bajo distintas etapas de planeación, ejecución y seguimiento y evaluación, por semanas. Por último, el invitado realiza una breve presentación de los resultados y entregables. El documento del Plan Operativo Anual (Cronograma, lineamientos, presupuesto) y la grabación de la sesión, se encuentra de manera detallada como anexo 1 al acta como soporte de esta.

 Para el cierre de la presentación, los miembros no manifestaron preguntas, por lo que se dio por terminado este punto y se procede a su votación, dando como resultado la aprobación unánime del Plan Operativo, Cronograma de actividades, lineamientos y estrategia de convocatoria de selección de productores presentado por la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass.

4. Proposiciones y varios. Como último punto del Orden del Día del Comité Administrativo,
 Carlos Éder Martínez, Apoyo Financiero a la Supervisión del Convenio – MADR – DCAF, solicito aclarar los datos sobre la cuenta del convenio antes de los desembolsos.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión del Convenio N° 304 - 2023 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass En constancia se firma por:

Firmas:

María Alejandra Silva
Delegada de la Viceministra de Asuntos Agropecuarios
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA
Firmado digitalmente por JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA
Fecha: 2023.08.25 14:47:12 -05'00'

Jannia Teresa Gómez
Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Vanessa Zuluaga Pérez
Representante la Corporación de Productores
y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia Corpohass

Proyectó GNarváez

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MADR-304-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA– CORPOHASS

NÚMERO DEL PROCESO	MADR-ESAL-001-2023
NÚMERO DEL CONVENIO	MADR-304-2023
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA– CORPOHASS
NIT	900660865-1
REPRESENTANTE LEGAL	HADYS VANESSA ZULUAGA PEREZ
CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIRECTOR EJECUTIVO
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	43.983.427
ENLACE DEL CONTRATO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4711957&isFromPublicArea=True&isModal=False

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos productivos, comerciales y de trazabilidad en productores de Aguacate Hass.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En desarrollo del presente convenio, LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente documento:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CORPOHASS:

1. Aportar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), de los cuales, CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), son aportes en efectivo y CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), son aportes en especie, de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo y en la propuesta presentada por CORPOHASS.
2. Presentar el plan operativo, cronograma de actividades y el documento soporte con las acciones a adelantar en la convocatoria para la selección de los beneficiarios.
3. Ejecutar las actividades específicas para facilitar el fortalecimiento y consolidación de las acciones del Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo.

4. En caso de que requiera contratación derivada para el cumplimiento del objeto contractual, esta se sujetará a los requisitos establecidos por la ESAL sin perjuicio de las obligaciones de vigilancia de estos convenios por parte del MADR, de acuerdo con lo establecido en el manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio.
5. Realizar los procesos de selección de los beneficiaros acorde a la convocatoria realizada previamente.
6. Realizar los 200 diagnósticos de cada uno de los productores de Aguacate Hass con su respectivo entregable.
7. Brindar asistencia técnica para el cumplimiento de los protocolos de certificación y generar el plan de trabajo por cada predio de acuerdo con los resultados del diagnóstico.
8. Realizar la transferencia de conocimientos en GlobalGAP y/o BPA, a los productores de Aguacate Hass.
9. Entregar los Kits básicos de implementación por cada productor.
10. Realizar y entregar los análisis de laboratorio de suelos completo con recomendaciones a los 200 Productores a beneficiar.
11. Realizar y entregar los análisis microbiológicos del agua de los predios, para realizar las aplicaciones foliares y de riego a los 200 productores a beneficiar.
12. Realizar y entregar los análisis de límites máximos de residuo a los 200 productores a beneficiar.
13. Entregar las bases de datos de beneficiarios de los programas enmarcados en las estrategias, de acuerdo con los requerimientos y formatos del MADR completamente diligenciados.
14. Desarrollar las preauditorias y auditorias establecidas en el plan de trabajo.
15. Hacer la entrega de los subcontratos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio para dar la publicidad a los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
16. Aportar la contrapartida de conformidad con el aporte habilitante y ofrecimiento adicional presentado en la propuesta, contrapartida que será ejecutada según las actividades dispuestas en el Plan Operativo Anual - POA.
17. Adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la correcta ejecución del Convenio.
18. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución del presente Convenio.
19. Asistir a las reuniones que se programen durante la ejecución del Convenio.
20. Proveer a la supervisión la información que demande el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión, verificación, monitoreo y control de la ejecución del Convenio.
21. Pagar con cargo a los recursos del presente Convenio las diferentes actividades previstas en el presupuesto del proyecto.
22. Presentar bimestralmente o cuando lo requiera el MINISTERIO, los informes de ejecución técnica y financiera, donde se evidencie el cumplimiento de los compromisos provenientes de los recursos del Ministerio y de la ESAL.
23. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos establecidos en el Convenio.

24. Brindar la información y soportes necesarios para la correcta liquidación del Convenio.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y garanticen la cabal ejecución contractual de conformidad con las especificaciones aprobadas en el plan operativo para cada una de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DE CORPOHASS.

1. Aprobar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el presente convenio.
2. Constituir las garantías solicitadas por EL MINISTERIO, en los términos y condiciones aquí pactados.
3. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), y parafiscales durante la vigencia del presente Convenio. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a los desembolsos.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
9. Cumplir con el objeto y objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de CORPOHASS con el Ministerio.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Desarrollar las actividades y objetivos materia del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
13. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019.

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
16. Hacer entrega al supervisor del convenio de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del mismo, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental.
17. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio, debidamente soportado, de acuerdo con los requerimientos que realice el MADR.
18. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución de este.
19. Entregar información detallada en relación con las peticiones, quejas, reclamos y denuncias-PQRD- radicadas, así como constancias del trámite de respuestas a las mismas.
20. Realizar cruces de información con la autoridad competente y/o registros oficiales de los datos personales de inscritos con el propósito de confirmar existencia y evitar beneficios duplicados.
21. Entregar la base de datos en el formato “Mi registro rural” de los productores objeto del Convenio y en las herramientas que disponga el MADR.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Expedir el registro presupuestal por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MC/TE ($2.000.000.000) y realizar los desembolsos correspondientes a los aportes del MINISTERIO para la ejecución del presente convenio.
2. Ejercer la supervisión del convenio conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
4. Coordinar con CORPOHASS las modificaciones a las que haya lugar en el Plan Operativo del convenio, para someterlas a aprobación del Comité Administrativo.
5. Disponer del apoyo necesario durante la ejecución del convenio a través de los profesionales y/o contratistas del Ministerio que sean requeridos para la correcta ejecución de este.
6. Prestar la debida colaboración a CORPOHASS, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran y que sean inherentes a la ejecución del convenio para facilitar el desarrollo de este, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el Ministerio cuente con dicha información.
7. Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco del convenio.
8. Participar en el Comité Administrativo del convenio.
9. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del convenio.
10. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación

y el seguimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y las recomendaciones del referido Comité.

11. Proyectar conjuntamente con CORPOHASS, el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes.
12. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
13. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo el objeto del presente convenio.
2. Presentar de manera conjunta, el Plan Operativo del convenio para aprobación del Comité Administrativo.
3. Participar en el Comité Administrativo y asistir a las reuniones que se programen durante la ejecución del convenio.
4. Poner a disposición de la ejecución del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones de este.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Proyectar conjuntamente el acta de liquidación del convenio para la firma de LAS PARTES.
7. Las demás que se deriven del presente convenio y de la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos relativos al presente convenio, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución del mismo será a nivel nacional en los Departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda, Huila y Tolima.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000),** de los cuales:

- **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** serán aportados en efectivo por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

- **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** serán aportados por CORPOHASS en efectivo, tal como consta en el compromiso de aporte suscrito por la Directora Ejecutiva el 21 de julio de 2023.

- **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** serán aportados por CORPOHASS en especie, tal como consta en el compromiso de aporte suscrito por la Directora Ejecutiva el 21 de julio de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO desembolsará a CORPOHASS, el valor del presente convenio de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes en dinero del MINISTERIO, esto es, la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, con la aprobación de los siguientes entregables: i) Aprobación del POA por parte del comité administrativo; ii) Aprobación del cronograma de ejecución por parte del comité administrativo; iii) Entrega y aprobación por parte del comité administrativo de los lineamientos y estrategia de convocatoria de selección de productores, con su respectivo cronograma.

2. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes en dinero del MINISTERIO, esto es, la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, previa verificación de cumplimiento derivado del informe de ejecución y avances que emita CORPOHASS, en el que conste y demuestre la ejecución financiera de mínimo el ochenta por ciento (80%) del primer desembolso y ejecución técnica mínima de un ochenta por ciento (80%) de las actividades del convenio programadas a ejecución con el primer desembolso.

3. Un tercer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) de los aportes en dinero del MINISTERIO, esto es, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, previa verificación de cumplimiento derivado del informe de ejecución y avances que emita CORPOHASS en el que conste y demuestre la ejecución financiera de mínimo el ciento por ciento (100%) del primer desembolso y el ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso, con una ejecución técnica mínima de un sesenta por ciento (60%) del total de las actividades del convenio.

4. Un cuarto y último desembolso correspondiente al cinco por ciento (5%) de los aportes en dinero del MINISTERIO, esto es, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, una vez CORPOHASS presente un informe que demuestre la ejecución financiera y técnica del ciento por ciento (100%) de las actividades del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de ejecución del convenio suscrito por la supervisión integral, certificación de cumplimiento de la supervisión y certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se realizarán con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos, por lo tanto, CORPOHASS deberá cumplir con todas las obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de los costos administrativos se cancelará de conformidad con los informes de ejecución presentados por CORPOHASS, de acuerdo con la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo y su respectivo cronograma, previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar. En caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente prestadas, liquidadas en forma proporcional a las actividades efectivamente recibidas a satisfacción por el MINISTERIO.

PARÁGRAFO CUARTO: A la finalización de la ejecución de este instrumento, CORPOHASS, deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos no ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del MINISTERIO.

PARÁGRAFO QUINTO: CORPOHASS deberá trasladar mensualmente, los rendimientos financieros generados sobre los recursos que aporta el Ministerio, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO SEXTO: Los recursos entregados a CORPOHASS tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Convenio. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los aportes realizados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL se financiarán con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2023 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37323 del 14 de abril de 2023, con un saldo por comprometer de $2.000.000.000, suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del MINISTERIO.

CLÁUSULA OCTAVA: COMITÉ ADMINISTRATIVO. Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente convenio orientados a la adecuada ejecución del proyecto, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: i) El(a) Viceministro(a) de Asuntos Agropecuarios o su delegado(a); ii). Un(a) funcionario(a) de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales designado(a) por escrito por el(a) Director(a) de Cadenas Agrícolas y Forestales. iii). El(a) representante legal de CORPOHASS o su designado(a).

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité administrativo del convenio tendrá, además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por EL MINISTERIO, las siguientes:

1. Revisar, actualizar y aprobar el Plan Operativo que incluye el cronograma de actividades.
2. Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y a la ejecución del Convenio, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo.
3. Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio, así como la suspensión. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo NO podrán modificar el clausulado del Convenio celebrado, debiendo en ese caso formalizar la solicitud ante la Secretaría General.
4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe.
5. Solicitar, revisar, analizar y avalar los informes de ejecución del Convenio y los avances del proyecto, sin perjuicio de las competencias propias del Supervisor.
6. Impartir las directrices para adelantar los procesos de contratación que se requieran para la correcta ejecución del convenio.
7. Las demás que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del convenio

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité administrativo del presente convenio se reunirá de forma ordinaria una vez cada mes y de forma extraordinaria por solicitud de uno de los miembros. El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con la mitad más uno de los miembros y, adoptará sus decisiones de manera unánime. Sus decisiones se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: La secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario designado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO quien no tendrá voto en las sesiones del comité administrativo y ejercerá las siguientes actividades: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del convenio y custodiar el mismo. 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del comité o por otras autoridades internas y/o externas.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Administrativo del convenio contará con el apoyo de los funcionarios o contratistas de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y de CORPOHASS.

PARÁGRAFO QUINTO: El Comité Administrativo no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio o el alcance de las actividades previstas en este, ni adicionar recursos para el mismo.

PARÁGRAFO SEXTO: Plan Operativo: El desarrollo del objeto del presente convenio y en particular, las obligaciones que de él se deriven, se sujetarán a un Plan Operativo, el cual será aprobado por el Comité Administrativo. Este Plan Operativo detallará entre otros aspectos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los ítems y los gastos que genere el Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que asume CORPOHASS, serán verificadas por EL MINISTERIO, a través del(a) Director(a) de Cadenas Agrícolas y Forestales, o quien designe por escrito el ordenador del gasto,

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las funciones de supervisión serán las establecidas en la Ley, en concordancia con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, adoptado por el MINISTERIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Además, son funciones del supervisor: 1) Realizar revisiones periódicas a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el plan operativo que sea presentado por las partes y aprobado por el comité administrativo del convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas; 2) Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio; 3) Presentar al Comité Administrativo las modificaciones o suspensiones contractuales a las que haya lugar; 4) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por EL MINISTERIO, que surjan de la ejecución del presente Convenio; 5) Requerir, verificar y presentar al Comité Administrativo los informes presentados por CORPOHASS, así como presentar los informes de supervisión a los que haya lugar y verificar la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II; 6) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO y CORPOHASS; 7) Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario que ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO, esta función deberá ser asumida de manera automática e inmediata por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto del MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA: MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. CORPOHASS realizará la apertura de una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos girados por EL MINISTERIO, obligándose a llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los

aportes en dinero que EL MINISTERIO le entregue a CORPOHASS para la ejecución del convenio, a presentar los informes que se requieran, así como el balance contable mensual del convenio, donde se refleje los recursos, ingresos y gastos, de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. COPROHASS deberá constituir a favor del MINISTERIO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, una Garantía Única, que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más y en todo caso hasta su liquidación; b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más; c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 500 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO. - CORPOHASS deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del convenio, según sea el caso. Así mismo, se obliga a modificar la garantía constituida como consecuencia de las adiciones, prórrogas, etc., si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CORPOHASS, EL MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin que las mismas puedan superar el diez por ciento (10%) del monto total del negocio. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La presente cláusula se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por EL MINISTERIO con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos.

PARÁGRAFO TERCERO. - Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, CORPOHASS autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor cobrado de la suma que se adeuda por concepto de este convenio, si

la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a CORPOHASS de su obligación de ejecutar el convenio, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de COPORHASS, ésta pagará al MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el diez por ciento (10%) del valor del convenio. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que, en cualquier momento de ejecución del convenio, el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MINISTERIO sea igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, CORPOHASS autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida, o a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO. - Tanto para las multas como para la cláusula penal, se considera que el pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a CORPOHASS de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones de esta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO VINCULACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LAS PARTES, así mismo, frente al personal que emplee CORPOHASS o EL MINISTERIO para la ejecución de las actividades objeto de este.

PARÁGRAFO. - Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a CORPOHASS la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio,y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MINISTERIO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. CORPOHASS no podrá ceder, total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. LAS PARTES convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa. Si transcurridos treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la controversia o diferencia haya sido planteada por cualquiera de LAS PARTES a la otra, sin que las mismas llegaren a algún acuerdo se acudirá a los procedimientos de conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia,las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. CORPOHASS declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este convenio. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a EL MINISTERIO por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el convenio previa autorización escrita de EL MINISTERIO, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. Será obligación exclusiva de LAS PARTES mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de las mismas con ocasión de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del presente convenio: 1) Por mutuo acuerdo de LAS PARTES; 2) Por el cumplimiento del objeto del presente convenio; 3) Por expiración del término de ejecución del presente convenio; 4) Por cuenta de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente convenio; 5) Las demás causales contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO. - Para dar por terminado anticipadamente el presente convenio se debe contar con un acta suscrita por LAS PARTES en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. En el evento en que proceda, los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del presente convenio, tales como los artículos científicos, documentos, ponencias, cartillas, manuales, recomendaciones, software, entre otros, que configuren obras susceptibles de protección pertenecerán a LAS PARTES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MENCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. LAS PARTES otorgarán el reconocimiento correspondiente a las personas que hayan intervenido en el desarrollo del presente convenio. Así mismo, en todas las utilizaciones, publicaciones, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación o puesta a disposición que se genere o utilice en el desarrollo del presente convenio y en el futuro, deberá mencionarse siempre en lugar visible el nombre y logo de todas y cada una de LAS PARTES.

PARÁGRAFO PRIMERO: El compromiso de quienes celebran este convenio es permitir el libre acceso y uso a la información, resultados o productos que se obtengan de las actividades del proyecto financiado por EL MINISTERIO. Esto con el fin que las entidades participantes en el proyecto puedan utilizar dichos resultados para el cumplimiento de sus fines misionales. De igual manera, las partes se comprometen a respetar la integridad de las obras y los derechos morales de autor, entre ellos el reconocimiento a su nombre en los productos y resultados de los proyectos, así mismo se dará el reconocimiento a la entidad financiadora en todas las publicaciones o formas de divulgación publica que se realicen sobre las actividades del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES del presente convenio, así como las personas naturales y jurídicas que intervengan en la ejecución del mismo, se comprometen a conservar y a mantener de manera estrictamente confidencial y a no revelar a terceros, la información técnica, comercial, suministrada en la ejecución del mismo que se llegara a entregar por una parte a la otra con carácter confidencial, en cumplimiento de las normas de protección de datos personales, en especial las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como el Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y en general las normas que las modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para estos efectos, LAS PARTES promoverán la suscripción de acuerdos de confidencialidad, sujetos a lo estipulado en los artículos 260 a 265 de la Decisión Andina 486 de 2000, que regulen el tipo, forma, contenido y alcance de sus obligaciones de reserva y confidencialidad, respecto de información específica entregada para el desarrollo del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el convenio será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del convenio de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los (4) meses siguientes a la terminación, del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del MINISTERIO mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por CORPOHASS y la contraprestación de esta. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si CORPOHASS no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, EL MINISTERIO podrá liquidar el convenio unilateralmente o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: BIENES Y RESULTADOS. En el evento que proceda, los insumos, herramientas y materiales adquiridos durante la ejecución del convenio serán de titularidad de los beneficiarios del proyecto, según la naturaleza del mismo. En el evento de no existir claridad sobre la naturaleza del bien que se adquiere, se aplicará lo dispuesto en el Manual para la Administración de Bienes y Seguros del Ministerio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSIÓN. El presente convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de este y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos relativos al presente convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente convenio: 1. Estudio Previo, 2. Propuesta y compromiso de aporte presentados por CORPOHASS, 3. Los demás documentos que soportan el presente convenio, así como los que surjan durante la ejecución y hasta la liquidación del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. CORPOHASS actuará con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen debido al cumplimiento del presente convenio, siempre y cuando los mismos le sean imputables.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MADR-304-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA– CORPOHASS

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación por parte de EL MINISTERIO de la garantía única constituida

Proyectó:	Carolina Narváez Giraldo – Abogada Contratista Grupo de Contratación
Revisó:	Liliana Abril Lemus – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobó:	Byron Valdivieso Valdivieso – Secretario General
Aprobó:	Hadys Vanessa Zuluaga Perez – Representante Legal CORPOHASS

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrojasc	CLAUDIA LILIANA ROJAS CERQUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-01-000	MADR - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-17-9:54 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37323 de fecha 2023-04-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	162023	**Fecha Registro:**	2023-08-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.000.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	2.000.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900660865	**Razón Social:**	CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	61100003443	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80040996	**Nombre:**	BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	304-2023	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2023-08-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
00 MADR GESTION GENERAL	C-1709-1100-4-0-1709105-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		2.000.000.000,00	0,00		
					Total:	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES Y DE TRAZABILIDAD EN PRODUCTORES DE AGUACATE HASS.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-09-15	800.000.000,00	800.000.000,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-31	800.000.000,00	800.000.000,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-30	300.000.000,00	300.000.000,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-30	100.000.000,00	100.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bancolombia

16 de agosto 2023

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES** identificada con NIT. **900.660.865**, a la fecha de expedición tiene con el banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	611-000034-43	2023/08/16	Activo

Según información brindada por el Cuentahabiente, la citada cuenta se requiere para el manejo exclusivo de los recursos, del Convenio de Asociación No. **MADR-304-2023** celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y la CORPORACIÓN DE PRODUCTORES y EXPORTADORES CORPOHASS.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4446930 Medellín, o en nuestra sucursal Avenida Poblado, ubicada en la Carrera 43A # 11 A 40.
Atentamente,

BANCOLOMBIA
Medellín - Of. 005 Avenida El Poblado
Yolanda Marroquín
Asesor de Servicios Nº 184
Cédula Nº 43577739

Yolanda Patricia Marroquín Mazo
Auxiliar Operativo

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-004525-3 Folios: 1
Fecha : 24/08/2023 17:28:57 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUER
Origen: 300-SG
Asunto: Cambio de Designación Supervisión Integ

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
EDITH TERESA MALDONADO FIGUEREDO
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18

DE: SECRETARÍA GENERAL
BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO
Secretario General

ASUNTO: Cambio de Designación Supervisión Integral del contrato de MADR-304-2023

Cordial Saludo,

Actuando como ordenador del gasto, me permito designar como supervisora a **EDITH TERESA MALDONADO FIGUEREDO**, Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18, según lo establecido en los estudios previos y en las consideraciones del convenio del asunto.

La designación de supervisión integral deberá ejercerse sobre el siguiente convenio a partir del 24 de agosto de 2023:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
MADR-304-2023	CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA– CORPOHASS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos productivos, comerciales y de trazabilidad en productores de Aguacate Hass.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia[1] y en la Ley[2] igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría[3].

Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto del contrato, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en el contrato, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación del contrato.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación.
- Proyectar la liquidación del contrato en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación. Cordialmente,

Cordialmente,

[1] Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Articulo 209 principios de la función administrativa.

[2] Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia

[3] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



Byron Valdivieso Valdivieso
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Número de folios: 1

Anexos: ,
Elaboró: Maria Ofelia Rivera Lopez
Revisó: Liliana Abril Lemus
Aprobó: Byron Valdivieso Valdivieso